

12. Barbastro. Modificación del Plan Parcial Area 48 «Camino de Vacamorta».

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal.

13. Castiello de Jaca. Emitir informe para la aprobación definitiva municipal de la Modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana sobre modificación de alineaciones y supresión de un «vial» en la zona A1 del Casco Antiguo por considerar el Ayuntamiento irrealizable el mismo, dada su gran pendiente y su falta de comunicación con otras vías estimando que este tema es de interés estrictamente municipal, por lo que no se encuentra motivo sustancial para mostrar oposición o informe negativo.

14. Jaca. Proyecto de tasación conjunta. Sistema general vertedero de residuos inertes.

Aprobar definitivamente el proyecto expropiatorio de la referencia, asumiendo el criterio municipal y emplazando a la propiedad afectada para que, por término de veinte días, presente ante la Comisión su conformidad o su disconformidad, en su caso, y seguir posteriormente ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente de determinación del justiprecio, en los términos establecidos en el Reglamento de Gestión Urbanística, arts. 202 y concordantes.

15. Robres. Modificación nº 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal.

16. Tierz. Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento.

a) Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal.

b) Comunicar al Ayuntamiento que se debe completar el expediente con la copia de los anuncios de publicación de su exposición pública, así como con un plano del estado actual del planeamiento y otro que refleje la modificación propuesta o estado modificado, firmados el técnico autor de los mismos, visados y diligenciados por la Secretaría municipal.

c) Indicar, en todo caso, a la Corporación que el procedimiento para la tramitación de esta Modificación no es el previsto por los artículos 41 a 43 de la Ley Urbanística de Aragón, tal y como informa el Técnico Asesor, sino el señalado por el artículo 73.2 de dicha ley, debiendo el Ayuntamiento, una vez alcanzado el acuerdo de su aprobación definitiva por el Pleno, remitir a esta Comisión una certificación de dicho acuerdo, junto la documentación técnica, debidamente diligenciada conforme es la correspondiente a dicho trámite.

17. Villanúa. Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la emisión de informe para que pueda aclararse si la zona verde constituye un sistema general o un sistema local. Ello no obstante se muestra un criterio favorable al cambio de tipología de vivienda unifamiliar o plurifamiliar.

Remitir el informe técnico al Ayuntamiento.

18. Informar 17 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 1 es vivienda aislada unifamiliar y 16 son instalaciones de interés social y público.

Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Fraga (2), Castejón de Sos (2), Sallent de Gállego, Benabarre, Sabiñánigo, Borau, Velilla de Cinca, Laspuña, Villanova, Benasque, Villanúa, Angüés.

19. Informar 71 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras

Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 12 de abril de 2005.

**El Vicepresidente de la Comisión,
ALVARO CALVO RAPUN**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

1123 ***DECRETO 84/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001 por la Comunidad de Regantes «Las Almacidas» de Pomar de Cinca (Huesca).***

El Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como creación de nuevos regadíos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes constituidas al amparo de la Ley de Aguas, o en constitución y entidades locales que sean titulares de una concesión de aprovechamiento de aguas para riego, puedan ejecutar las obras de modernización o creación de regadíos por la modalidad de ejecución por la Administración.

En el marco del Decreto 48/2001, por la Orden del Departamento de Agricultura de 18 de octubre de 2002 se aprobó la convocatoria de ayudas para las obras de mejora y modernización de infraestructuras básicas de regadíos existentes, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas al amparo del citado Decreto. La Comunidad de Regantes «Las Almacidas» de Pomar de Cinca (Huesca) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de modernización de regadíos en parte de la zona regable gestionada por la comunidad de regantes, indicando al mismo tiempo que las obras fueran realizadas por la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 48/2001, con fecha 16 de mayo de 2003, el Director General de Estructuras Agrarias seleccionó la iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes, para la ejecución de las obras por la modalidad de ejecución por la Administración, requiriendo a la comunidad de regantes la presentación del proyecto de obras.

El Decreto 48/2001 prevé que cuando las obras tengan un presupuesto subvencionable superior a 500 millones de pesetas (3.005.060,52 euros) y sean realizadas por la Administración, requerirán la declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma.

El presupuesto de ejecución por contrata para la ejecución de las obras incluidas en los «Proyecto de embalse para la transformación en riego de las acequias A-XIII-53 y A-XIII-55 en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca)» y «Proyecto de red de tuberías para la transformación en riego de las acequias A-XIII-53 y A-XIII-55 en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca)» correspondientes a la solicitud de ayudas presentada por la Comunidad de Regantes «Las Almacidas» de Pomar de Cinca (Huesca) asciende a 9.070.384,13 euros. La mejora proyectada contempla la transformación en regadío a presión de 1.740,70 ha, afectando a 238 usuarios.

La iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes «Las Almacidas» de Pomar de Cinca (Huesca), tal como acreditan los documentos aportados, cumple con las condicio-

nes señaladas para que proceda la declaración de Interés General.

Portanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.B.1 del Decreto 48/2001, es procedente declarar por el presente Decreto de Interés General de la Comunidad Autónoma la iniciativa presentada al amparo de la Orden del Departamento de Agricultura de 18 de octubre de 2002 por la comunidad de regantes antes referida.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 12 de abril de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la ejecución de las obras de modernización de regadío interesada por la Comunidad de Regantes «Las Almacidas» de Pomar de Cinca (Huesca) incluidas en los proyectos «Proyecto de embalse para la transformación en riego de las acequias A-XIII-53 y A-XIII-55 en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca)» y «Proyecto de red de tuberías para la transformación en riego de las acequias A-XIII-53 y A-XIII-55 en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca)», que suponen la modernización integral mediante la transformación a riego a presión de una superficie de 1.740,70 ha, localizadas en el Sector XV y parte del Sector XIV de la Zona Regable del Canal del Cinca en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), afectando la mejora a 238 usuarios.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Dado en Zaragoza, a 12 de abril de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGÜE LAGUARTA**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1124 RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 20 de abril de 2005.

**El Presidente de la Junta Arbitral
de Consumo de Aragón,
PABLO MARTINEZ ROYO**

ANEXO I

Nº	EMPRESAS O PROFESIONALES (Nombre comercial, localidad)
2019	PLANES ISABAL, S. L. FINCAS PLANES. Binéfar. (Huesca).
2020	PLANES ISABAL, S. L. FINCAS PLANES. Monzón. (Huesca).
2021	PLANES ISABAL, S. L. FINCAS PLANES. Barbastro. (Huesca).

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

1125 RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se aprueba la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, del colegio público «Josefa Amar y Borbón», a los institutos de educación secundaria «Tiempos Modernos» y «Miguel de Molinos», de Zaragoza.

El Decreto 135/2002, de 17 de abril, por el que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 6, establece que cada uno de los centros públicos de Educación Primaria será adscrito a uno o más centros de Educación Secundaria en los que se imparta la Educación Secundaria Obligatoria.

Mediante Decreto 218/2000, de 19 de diciembre, se creó el Colegio Público sito en calle Julio García Condoy, s/n, de Zaragoza, con la denominación específica provisional de «Actur V», y que, por Resolución de la Dirección General de Centros y Formación Profesional de 18 de noviembre de 2002, pasó a denominarse «Josefa Amar y Borbón». En el presente año académico 2004/2005, dicho Centro escolariza alumnos de 6º curso de Educación Primaria.

Procede, por tanto, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 135/2002, de 17 de abril, y, examinada la situación de la Zona de escolarización a la que pertenece el Centro, determinar los institutos de Educación Secundaria a los que se adscribe.

En atención a lo expuesto, y en uso de la facultad otorgada por el artículo 6 del Decreto 135/2002, este Servicio Provincial resuelve: Aprobar la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, del Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» a los Institutos de Educación Secundaria «Tiempos Modernos» y «Miguel de Molinos», de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 2005.

**El Director Provincial,
FELIPE FACILAZARO**

1126 RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se regula la obtención de la certificación de ciclo elemental de Escuela Oficial de Idiomas de lengua francesa por parte de los alumnos de secciones bilingües español-francés de IES aragoneses.

La Resolución de 15 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria del programa de innovación «Secciones Bilingües», para la puesta en marcha de Secciones Bilingües español-francés en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 26 de abril) publica la relación de los Institutos seleccionados para participar en dicho programa.

El Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre (BOE de 10 de septiembre), ordena el primer nivel de las enseñanzas especializadas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Por su parte, la Orden de 20 de agosto de 2002 del Departamento de Educación y Ciencia aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 2 de septiembre).

En virtud de las facultades de desarrollo que me confiere dicha Orden resuelvo: